



Universidad Nacional de Salta  
Facultad Regional Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán 03 JUN 2025

Expediente N° SO-19.167/2022.-  
**Resolución N° D-ORAN-092/2025.-**

VISTO:

La Resolución N° SO-274/2022 de la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución de referencia, se designa a la Prof. Graciela Adriana Lamas, D.N.I. N° 18.444.904, en el cargo de Secretaría de Extensión y Bienestar Universitario de Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 20 de Mayo de 2022 y mientras dure la gestión de la Directora de Sede Orán Lic. Elena Elizabeth Chorolque o nueva resolución.

Que, por Resolución N° CD-ORAN-002/2025 y modificatoria Resolución N° D-ORAN-091/2025, se designa y pone en funciones a la Lic. Elena Chorolque, D.N.I. N° 14.977.421, como Decana de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del día 09 de mayo del año 2025 y por el termino de 3 (Tres) años.

Que, por Resolución N° CD-ORAN-007/2025, se designa a la Lic. María Eugenia Aparicio, D.N.I. N° 27.245.909, en el cargo de Secretaria de Extensión y Bienestar de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 15 de Mayo de 2025 y mientras dure la gestión de la Decana de la Facultad Regional Orán Lic. Elena Elizabeth Chorolque o nueva resolución.

Que, Dirección General de Administración informa que corresponde prorrogar la designación de la Prof. Graciela Adriana Lamas, a partir del 09 de mayo y hasta el 15 de mayo de 2025.

Que, corresponde imputar la prorroga a la partida individual del personal superior de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, Resolución N° R-2480/2024 de prórroga del Presupuesto aprobado por Resolución N° CS-444/22 con las respectivas modificatorias realizadas en el año 2024, ejercicio financiero 2025.

Que, se deben dar por finalizadas las funciones de la Prof. Graciela Adriana Lamas, como Secretaría de Extensión y Bienestar Universitario de Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 15 de mayo de 2025.

Que, se debe determinar que la Prof. Graciela Adriana Lamas cuando se reintegre a sus funciones habituales deberá cumplimentar la declaración jurada de cargos y actividades, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° CS-420/1999 y N° CS-342/2010, necesaria para la liquidación de los haberes correspondientes.

Que, es necesario elaborar el instrumento legal correspondiente que avale las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la designación de la Prof. Graciela Adriana Lamas, D.N.I. N° 18.444.904, en el cargo de Secretaría de Extensión y Bienestar Universitario de Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 09 de mayo y hasta el 15 de mayo de 2025, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Indicar que la presente prorroga se imputará a la partida individual del personal superior de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, Resolución N° R-2480/2024 de prórroga del Presupuesto aprobado por Resolución N° CS-444/22 con las respectivas modificatorias realizadas en el año 2024, ejercicio financiero 2025.





Universidad Nacional de Salta  
Facultad Regional Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388

Expediente N° SO-19.167/2022.-  
**Resolución N° D-ORAN-092/2025.-**

ARTÍCULO 3º: Tener por finalizadas las funciones de la Prof. Graciela Adriana Lamas, D.N.I. N° 18.444.904, en el cargo de Secretaría de Extensión y Bienestar Universitario de Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 15 de mayo de 2025, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente Resolución.

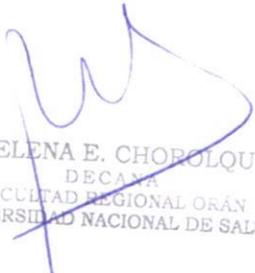
ARTÍCULO 4º: Determinar que la Prof. Graciela Adriana Lamas cuando se reintegre a sus funciones habituales deberá cumplimentar la declaración jurada de cargos y actividades, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° CS-420/1999 y N° CS-342/2010, necesaria para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTICULO 5º: Cursar copia a la Interesada, Consejo Directivo, Decana y Vicedecano de la Facultad, Secretaría Académica, Secretaria de Extensión y Bienestar, Dirección Administrativa Académica y Dirección General de Administración para su conocimiento y efectos.

hc

  
ESP. CELIA E. VILLAGRA  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD REGIONAL ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



  
Lic.ELENA E. CHOROLQUE  
DECANA  
FACULTAD REGIONAL ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA